



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

[...]

Por medio de la presente, de conformidad con el derecho a la información, establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información hacemos solicitud formal de la siguiente información: ¿Cuántas y cuanto se recaudó de las devoluciones totales del Fondo de la Vivienda Militar 2017? Estoy enterada que la información se encuentra en Datos Abiertos del ISSFAM, pero no he tenido éxito al descargarlos ya que la página me remite a otra que se titula 'Aviso de incidencia' y posteriormente me remite a la página principal del ISSFAM, pero no encuentro la Memoria Anual de 2017. Sin otro particular al que hacer referencia, y esperando su respuesta en el plazo estipulado en el marco legal" (sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto fuera del horario establecido, de acuerdo con lo el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

Asimismo, se precisa que en el apartado "Detalles del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 29 LGT Art_70_Fr_XXIX de la fracción XXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), el cual corresponde a los "informes emitidos"

M. F. H.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

II. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0243/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio número **INAI/SAI/0580/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de la fracción XXIX del artículo 70 de la Ley General, para el ejercicio 2018 en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo que contaba con cero registros¹

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

M
J
H

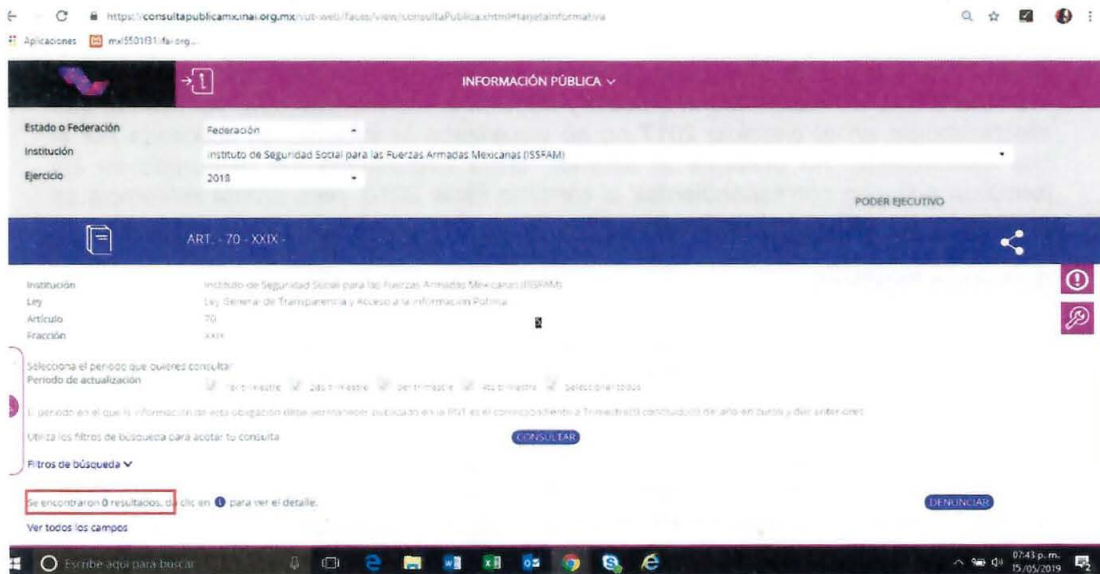


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019



VI. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, fuera del plazo establecido, mediante la Herramienta de Comunicación, un oficio con número **DJ 1.0.6.2.1/6076/2019**, de fecha veinte de mayo del mismo año, suscrito por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**, dirigido al Director de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

*M
E
H*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

"[...]"

Al recibirse la presente denuncia, se realizó una revisión a la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico al artículo y fracción antes mencionada, verificando que efectivamente en el ejercicio 2017 no se visualizaba la información solicitada por el hoy denunciante; no obstante lo anterior, dicha información fue capturada en los formatos actuales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para pronta referencia se anexan las pantallas de lo antes mencionado.

(imágenes ilegibles)

Asimismo, a efecto de sustentar lo antes esgrimido, se anexa en formato PDF (anexo1) los Comprobantes de Procesamiento de la carga de dicho artículo y fracción emitidos por ese H. Instituto.

Por lo anterior, este Instituto realizó la carga de información en el año correspondiente, es decir en el formato del ejercicio 2017, se anexa en formato PDF, (anexo 2) los comprobantes de Procesamiento de la carga de dicho artículo y fracción emitidos por ese H. Instituto

Ahora bien, por lo que hace a la Memoria Anual 2017, es de referir que de conformidad a los artículos 12 fracción IX y 13 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas que a la letra dicen:

' ... Artículo 12.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

IX. Discutir anualmente, para su aprobación o modificación, los presupuestos, la memoria y los planes de inversiones y de operaciones; ... '

' ... Artículo 13. Son atribuciones del Director General:

V. Formular y presentar a la Junta el balance, los presupuestos de ingresos y egresos, la memoria y los planes de inversiones y de operaciones y servicios del Instituto correspondientes a cada ejercicio anual; ... '

Corresponde la publicación posterior a la aprobación de la H. Junta Directiva de este Instituto, es decir al ejercicio fiscal siguiente, motivo por el cual la Memoria Anual 2017 se encuentra publicada en el ejercicio 2018, se anexa en formato PDF. (anexo 3) la actividad que nos ocupa.

Cabe señalar a ese Instituto que el hoy denunciante no accedió a la Plataforma Nacional de Transparencia de este Organismo, ya que de la simple lectura de su queja se advierte lo siguiente:' ...

se recaudo de las devoluciones totales del Fondo de la Vivienda Militar 2017? Estoy enterada que la información se encuentra en Datos Abiertos del ISSFAM, pero no he tenido éxito al descargarlos ya que la pagina me

*W
S
H*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

**remite a otra que se titula 'Aviso de incidencia' y posteriormente me remite
a la página principal del ISSFAM. Los años**

Es decir, el hoy denunciante acceso a la plataforma denominada 'ADELA. Datos Abiertos', la cual es la plataforma para publicar datos abiertos en datos.gob.mx y darle seguimiento a la iniciativa de Datos Abiertos, cuyo objetivo es simplificar el proceso de publicación en datos.gob.mx al funcionario de una institución de gobierno, lo cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://datos.gob.mx/adela/>

Por lo manifestado por el hoy denunciante se infiere que este ingresó a la siguiente liga <https://datos.gob.mx/busca/organization/issfam>, dando click posteriormente en el apartado de Devolución del Fondo de la Vivienda Militar, como se muestra en la captura de pantalla siguiente:

(imagen ilegible)

Por lo que al intentar descargar el archivo del que se duele el hoy denunciante, le presenta un 'Aviso de incidencia', remitiéndolo a la página de Internet del ISSFAM.

Por todo lo antes expuesto y reforzado con las impresiones de pantalla, se desprende que el hoy denunciante en ningún momento ingreso ni buscó la Información que requería en la Plataforma Nacional de Transparencia, teniendo únicamente acceso a la Plataforma denominada ADELA.

*Asimismo por lo que se refiere a '... hacemos solicitud formal de la siguiente información: ¿cuántas y cuanto se recaudó de las Devoluciones totales del Fondeo de la Vivienda Militar?..."' se hace la aclaración que dicha información solicitada se encuentra publicada en el artículo 70 fracción XXV, la cual puede ser consultada en la siguiente liga:
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>, dando click en el apartado de consulta la información, visualizándose el dictamen de los estados financieros 2017 en la Página 3 de 56; evidenciándose una vez más que el hoy denunciante nunca ingreso a la PNT.*

[...]" (sic.)

A dicho oficio, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Comprobante de Procesamiento de fecha dos de abril de dos mil diecinueve para el tipo de operación "Alta", con estatus "TERMINADO" para el artículo 70 fracción XXIX de la Ley General.

M. F. A.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

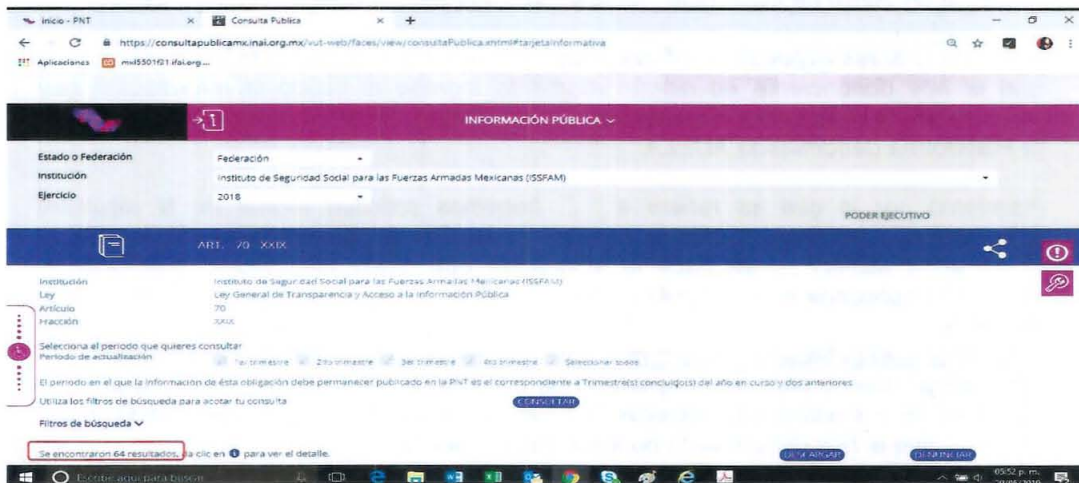
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

- Comprobante de Procesamiento de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve para el tipo de operación "Alta" con estatus "TERMINADO" para el artículo 70 fracción XXIX de la Ley General.
- Imagen en donde se advierten las siguientes leyendas "Informes emitidos", "DETALLE", "Ejercicio 2017", "Fecha de inicio del periodo que se informa 01/04/2018", "Fecha de término del periodo que se informa 30/06/2018" "Denominación de cada informa Memoria Anual".

IX. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXIX del artículo 70 de la Ley General, advirtiendo que cuenta con sesenta y cuatro registros:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de

Handwritten signature/initials.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas** a las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción XXIX del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por la particular, se advierte que su inconformidad radica en que no se encontraba publicada la Memoria Anual 2017 del sujeto obligado.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas** manifestó lo siguiente:

- Que en el ejercicio 2017 no se visualizaba la información solicitada por el hoy denunciante; no obstante, lo anterior, dicha información fue capturada en los formatos actuales correspondientes al ejercicio fiscal 2018.
- Que por lo que hace a la Memoria Anual 2017, debido a que corresponde su publicación posterior a la aprobación de la H. Junta Directiva de ese Instituto, se reporta al ejercicio fiscal siguiente, motivo por el cual se encuentra publicada en el ejercicio 2018.
- Que el hoy denunciante no accedió a la Plataforma Nacional de Transparencia de ese sujeto obligado sino al portal denominado ADELA. Datos Abiertos", la cual es la plataforma para publicar datos abiertos en datos.gob.mx y darle seguimiento a la iniciativa de Datos Abiertos, cuyo objetivo es simplificar el proceso de publicación en datos.gob.mx

M
A
A



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

- Que en cuanto a la pregunta ¿cuántas y cuanto se recaudó de las Devoluciones totales del Fondeo de la Vivienda Militar?, se hace la aclaración que dicha información solicitada se encuentra publicada en el artículo 70 fracción XXV dentro del SIPOT.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como las evidencias enviadas por el mismo y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos VIII y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia prevista en la fracción XXIX de la Ley General, la cual corresponde a los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados, se debe publicar de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)², tal como se

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de

*M
F
H*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

advierte a continuación:

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados

En cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado; asimismo, se deberá vincular al documento del informe que corresponda.

La relación deberá incluir, por lo menos, los informes de: gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales, así como los insumos que, de conformidad con el artículo 44, fracción VII de la Ley General, el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado rinde a los Organismos garantes.

La información publicada en la presente fracción **no deberá estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros**, tampoco deberá relacionarse con la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.

Esta fracción deberá ser actualizada trimestralmente, y conservarse en el portal la información correspondiente a los dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso. Sin embargo, existen informes que por disposición legal tienen un plazo y periodicidad distinto al aquí señalado; en tales casos el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente que explique por qué no publicó en determinado trimestre los informes correspondientes. Asimismo, respecto de los informes que se generan o consolidan de forma anual, el sujeto obligado señalará, en su caso, que la información no se genera paulatinamente, cada trimestre, o en un periodo que permita ir dando a conocer avances del mismo.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación de cada informe, que por ley debe generar el sujeto obligado. Para cada uno de los informes se deberá incluir la siguiente información:

Criterio 4 Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe

Criterio 5 Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)

Criterio 6 Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe. Por ejemplo: mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal

Criterio 7 Fecha en la que se presentó y/o entregó con el formato día/mes/año

Criterio 8 Hipervínculo al documento del informe que corresponda

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 15 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la relación de los informes que de acuerdo con su naturaleza jurídica y normatividad vigente se encuentren obligados a rendir ante

M
S
H



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

cualquier otro sujeto obligado, incluyendo informes de gobierno, labores o actividades. En el caso particular de esta fracción, la información que se debe conservar dentro del SIPO es la **correspondiente al ejercicio en curso y a dos ejercicios anteriores, con periodo de actualización.**

Para este caso particular, la denunciante se inconforma por la omisión en la publicación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio de 2017.

En este sentido, y tomando en cuenta que de acuerdo con la normatividad interna del sujeto obligado en la que se menciona que la Memoria Anual deberá ser publicada posterior a su Junta Directiva, siendo a periodo vencido, de la descarga del formato correspondiente al ejercicio 2018, se puede observar lo siguiente:

	A	B	C	D	E
9	406552485	2017	01/01/2018	31/03/2018	Informe de actividades
10	406552486	2017	01/01/2018	31/03/2018	Informe de actividades
11	406552488	2017	01/01/2018	31/03/2018	Informe de Autoevaluación
12	406552489	2017	01/01/2018	31/03/2018	Informe de Autoevaluación
20	406552487	2017	01/01/2018	31/03/2018	Memoria Anual
21	406552477	2017	01/04/2018	30/06/2018	Informe de actividades
22	406552478	2017	01/04/2018	30/06/2018	Informe de actividades
23	406552479	2017	01/04/2018	30/06/2018	Informe de actividades
24	406552480	2017	01/04/2018	30/06/2018	Informe de Autoevaluación

Handwritten signature



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

	E	F	G
9	Informe de actividades	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, art. 59 fracción X Trimestral
10	Informe de actividades	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, art. 59 fracción X Trimestral
11	Informe de Autoevaluación del Desempeño	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículo 59, Fracción Semestral
12	Informe de Autoevaluación del Desempeño	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículo 59, Fracción Semestral
20	Memoria Anual	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley del ISSFAM artículo 13, Fracción V Anual
21	Informe de actividades	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, art. 59 fracción X Trimestral
22	Informe de actividades	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, art. 59 fracción X Trimestral
23	Informe de actividades	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, art. 59 fracción X Trimestral
24	Informe de Autoevaluación del Desempeño	Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículo 59, Fracción Semestral

Es posible entonces observar que se encuentra un registro correspondiente a la Memoria Anual 2017, del cual, el hipervínculo hacia dicho informe se encuentra habilitado correctamente, pudiendo realizar la descarga del documento en formato pdf; tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Handwritten signature



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

	H	I	J	K
9	Trimestral	14/12/2016	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f29_inf_act_3_2017.pdf	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM
10	Trimestral	22/03/2017	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f29_inf_act_4_2017.pdf	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM
11	Semestral	03/11/2016	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f29_memoria_17.pdf	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM
12	Semestral	03/11/2016	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f19_autoevaluacion_17.2.docx	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM
20	Anual	17/05/2017	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f29_memoria_17.pdf	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM
21	Trimestral	06/09/2017	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f29_inf_act_2_2017.pdf	Todas las Direcciones de área del ISSFAM
22	Trimestral	24/11/2017	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f29_inf_act_3_2017.pdf	Todas las Direcciones de área del ISSFAM
23	Trimestral	22/03/2018	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f29_inf_act_4_2017.pdf	Todas las áreas administrativas que integran el Inst
24	Semestral	27/10/2017	http://pnt.issfam.gob.mx/informes/f19_autoevaluacion_17.1.docx	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM



*M
F*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

Sin embargo, es posible advertir que para el criterio denominado “Área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información” se encuentra cargada incorrectamente puesto que se señala como tal a “Todas las Direcciones de Área del ISSFAM”, tal y como se muestra a continuación:

	J	K	L	M	N	O
10	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t29_inf_act_4_2017.pdf	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM	31/12/2018	31/12/2018		
11	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t29_memoria_17.pdf	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM	31/12/2018	31/12/2018		
12	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t19_autoevaluacion_17.2.docx	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM	31/12/2018	31/12/2018		
20	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t29_memoria_17.pdf	Todas las Direcciones de Área del ISSFAM	31/12/2018	31/12/2018		
21	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t29_inf_act_2_2017.pdf	Todas las Direcciones de área del ISSFAM	30/06/2018	30/06/2018		
22	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t29_inf_act_3_2017.pdf	Todas las Direcciones de área del ISSFAM	30/06/2018	30/06/2018		
23	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t29_inf_act_4_2017.pdf	Todas las áreas administrativas que integran el Instituto	30/06/2018	30/06/2018		
24	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t19_autoevaluacion_17.1.docx	Todas las Direcciones de área del ISSFAM	30/06/2018	30/06/2018		
25	http://prt.issfam.gob.mx/informes/t29_memoria_17.pdf	Todas las Direcciones de área del ISSFAM	30/06/2018	30/06/2018		

En este punto, es necesario resaltar que para el registro analizado únicamente puede existir un área responsable dentro del sujeto obligado para realizar la carga de información, aun cuando esta última se alimente de insumos provenientes de diversas unidades administrativas del organismo descentralizado.

Cabe señalar que de lo señalado a la denunciante en su escrito de denuncia en cuanto a la información que requiere sobre las recaudaciones de las devoluciones totales del Fondo de la Vivienda Militar, ésta puede ser requerida directamente al sujeto obligado, a través de una solicitud de acceso a la información, para lo cual deberá seguir los procedimientos establecidos en las leyes de la materia, a efecto de que pueda ejercer su derecho de acceso a la información.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción denunciada, este Instituto estima que la denuncia resulta **procedente**, toda vez que el sujeto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

obligado no contaba con la información correspondiente a la Memoria Anual del año 2017, cargada en el SIPOT para la fracción XXIX del artículo 70 de la Ley General.

No obstante, aun cuando el sujeto obligado indicó que solventó la omisión, y que el hipervínculo hacia el documento en comentario se encuentra funcionando correctamente y es posible acceder al mismo; sin embargo, el criterio correspondiente al área responsable de actualizar la información se encuentra incorrectamente publicada, por lo que este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; por lo que se le **instruye** a realizar lo siguiente:

1. Corregir el criterio identificado como “Área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información”, de acuerdo con lo señalado por los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se deberá precisar el área administrativa encargada de realizar la carga de la información.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**.

SEGUNDO. Se **instruye** al **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a las fracciones y artículos denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y yael.rivera@inai.org.mx sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los

*M
for*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento [del/ de la] denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho/a con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

*M
R
H*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Expediente: DIT 0243/2019

**Francisco Javier Acuña
Llamas
Comisionado
Presidente**

**Oscar Mauricio Guerra
Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena
Comisionada**

**Josefina Román Vergara
Comisionada**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz
Secretario Técnico del
Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0243/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el doce de junio de dos mil diecinueve